

ca, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1913, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

16453 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y de Fonseca la rehabilitación en el título de Marqués de la Isla.

Don Alfonso Martel y de Fonseca ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Isla, concedido a don Matías Marín Bullón de Figueroa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

16454 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Adalberto Gómez del Campo y Bacardí la rehabilitación del título de Marqués de Torre Campo.

Don Luis Adalberto Gómez del Campo y Bacardí ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Torre Campo, concedido a don Toribio de Cossío y Gutiérrez de la Campa el 27 de agosto de 1714, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

16455 ORDEN de 5 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 1.601 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) José María Garriga Riestra.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

16456 ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de mayo de 1974, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Bienvenido Picado Chamorro y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Bienvenido Picado Chamorro, don Marcelo Luceño Marín, don Luis Corrales Valiente, don Juan Carrasco Cantos, don Victoriano Parra Albalá, don Virgilio Picado Chamorro, don Sancho Ojeda Ibáñez, don Juan Bautista Carrasco, don Blas Vera Cardona y don Salvador Rodríguez Martín, subtenientes de Ingenieros, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 18, 23 y 30 de marzo y 2 y 14 de abril de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por el Abogado del Estado con invocación y cita de lo dispuesto en el artículo 82, apartado c), en relación con los 37 y 40, apartado a), de la Ley Jurisdiccional y con desestimación, asimismo, del contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Bienvenido Picado Chamorro, don Marcelo Luceño Marín, don Luis Corrales Valiente, don Juan Carrasco Cantos, con Victoriano Parra Albalá, don Virgilio Picado Chamorro, don Sancho Ojeda Ibáñez, don Juan Bautista Carrasco, don Blas Vera Cardona y don Salvador Rodríguez Martín, contra Resoluciones de la Dirección General

de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 18, 23 y 30 de marzo y 2 y 14 de abril de 1971, por las que se desestima recursos de reposición promovidos respecto a Resoluciones del propio Centro directivo de 9, 16 y 19 de febrero del mismo año, que les denegaron el ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente y antigüedad y efectividad que en derecho les correspondiera, ascenso que les fue concedido después por Orden del citado Departamento de 1 de agosto de 1971, con antigüedad y efectividad de 21 de diciembre de 1970, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, quedan firmes y subsistentes, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

16457 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,203	57,373
1 dólar canadiense	58,388	58,629
1 franco-francés	11,808	11,853
1 libra esterlina	133,014	133,638
1 franco suizo	19,049	19,137
100 francos belgas	146,512	147,325
1 marco alemán	21,649	21,755
100 liras italianas	8,684	8,733
1 florin holandés	21,261	21,383
1 corona sueca	12,848	12,916
1 corona danesa	9,385	9,428
1 corona noruega	10,357	10,409
1 marco finlandés	15,139	15,224
100 chelines austriacos	304,725	307,267
100 escudos portugueses	223,013	225,434
100 yens japoneses	18,877	18,964

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

16458 RESOLUCION del Gobierno Civil de Cáceres por la que se declara la necesidad de la ocupación de los inmuebles adosados a las murallas de Plasencia.

Visto el expediente para la expropiación forzosa de los inmuebles adosados a las murallas de Plasencia, con el fin de llevar a cabo las obras y servicios necesarios para la revalo-

rización y conservación de las mismas, dejándolas libres de los edificios adosados que desfiguraron su señera prestantia.

Resultando: Que por Decreto 2980/1972, de 11 de octubre, se declaró de utilidad pública, a efectos de la expropiación forzosa de los inmuebles adosados a las murallas de Plasencia, y que por el órgano expropiante, Ministerio de Educación y Ciencia, se acordó que tal expropiación se llevase a efecto en beneficio de la Dirección General de Bellas Artes, y que se remitiera el expediente expropiatorio al Gobierno Civil de esta provincia, para que previo los trámites legales, se declarase la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

Resultando: Que en el «Boletín Oficial» de la Provincia de 14, 15 y 17 de junio de 1974 se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación a fin de que los que se considerasen afectados por la misma alegasen lo que a su derecho conviniera, llevándose a efecto idéntica publicación en el «Diario Extremadura» del día 13 de junio y en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año.

Resultando: Que durante el período de información pública se han presentado las reclamaciones que a continuación se indican correspondientes a la finca señalada con el número 14 de la relación publicada, propiedad de don Miguel García Moreno, para hacer constar que la superficie de la citada finca no es de 45 metros cuadrados, sino de 79,87 metros cuadrados; la finca señalada con el número 16, que figura como propiedad de don Narciso Cano Montero, quien manifiesta que la misma se halla inscrita en el Registro de la Propiedad; a la señalada con el número 29 de la relación, propiedad de don Ildefonso González Corredor, que alega en primer lugar error en cuanto a su nombre y apellidos, ya que aparece en la relación de referencia como Ildefonso Corredor González, y en cuanto a que la finca no tiene dos plantas, sino cuatro, teniendo una superficie total de 226,35 metros cuadrados; a las fincas señaladas con los números 30, 31, 32 y 33 de la citada relación, propiedad de don José Peñasco Santos, que en relación con las mismas alega errores en la superficie señalada, así como que en alguna de ellas viven en la actualidad diversos inquilinos. Este mismo señor pone de manifiesto que se ha omitido la casa señalada con el número 11 de la calle San Pedro de Alcántara, estando inscrita la misma en el Registro de la Propiedad; a la señalada con el número 35, que figura en la relación como propiedad de don Francisco Ayala Ortiz, se presenta reclamación por doña María Magdalena de la Cámara Ayala, alegando ser la actual propietaria, hallándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad; a las fincas señaladas con los números 42 y 43 de la relación individualizada, propiedad de doña María Antonia Herrero Fraile, como heredera de don Manuel Santos Benito, alegando que en la señalada con el número 42 existe un error en la superficie, y que en la número 43 figura como la 9 de la avenida de José Antonio, siendo lo cierto que es la señalada con el número 1 de dicha avenida; que la señalada con el número 42 de la relación consta además de la planta baja de planta principal y alta, y que la planta baja de ambas casas se hallan unidas y comunicadas formando un solo local comercial destinado a bar.

Resultando: Que durante el mismo período de información pública se han presentado alegaciones por don Florencio Durán Martín y don Juan Bueno Torres, arrendatarios el primero del local de negocio dedicado a bar, sito en la finca señalada con el número 42 de la relación que en su día se publicó; y el segundo como arrendatario de un local en la finca urbana señalada con el número 26 de la misma relación, y que dedica a compra-venta de coches usados, solicitando ambos se les tenga como partes en este expediente expropiatorio.

Resultando: Que emitido informe por la Abogacía del Estado, con fecha 26 de julio de 1974, en sentido favorable a la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar, como consta en el expediente correspondiente.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación.

Considerando: Que al Gobernador Civil corresponde la declaración de la necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar, según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Considerando: Que las alegaciones formuladas por los propietarios citados en el tercer resultando de esta resolución, relativas a la diferencia de superficie existentes en los inmuebles señalados, pueden subyanarse en el momento de procederse a la ocupación de los mismos, puesto que será entonces cuando se determinen exactamente las medidas exactas. Y en cuanto a la alegación por los arrendatarios que se citan en el cuarto considerando, es igualmente en el momento de proceder a extender las correspondientes actas de ocupación cuando han de hacer las alegaciones que consideren oportunas a su derecho.

Considerando: Que por las razones alegadas en el anterior considerando, y concurriendo en todos los bienes la circunstancia de ser necesarios para el fin que persigue la expropiación.

Acuerdo: Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que se relacionan a continuación con referencia al expediente de expropiación instado por el Ministerio de Educación y Ciencia a favor de la Dirección General de Bellas Artes del

propio Departamento para la adquisición de los edificios adosados a la muralla de Plasencia, cuya utilidad pública fué declarada por Decreto 2980/1972, de 11 de octubre.

Declarar interesados en esta expropiación, con los cuales han de entenderse los trámites sucesivos, a don Manuel Fernández Fernández y esposa; a doña María Sáez Garrido, doña Lucía y doña Teófila Muñoz Sáez y de los herederos de don Raimundo Muñoz Sáez; a don Manuel González González; a doña Pilar Rodríguez Rodríguez; a don Gregorio Martín Muñoz; a don Gregorio Gómez Pérez y esposa, María Sánchez López; a don Gregorio Gómez Pérez y don Juan Gómez Pérez; a don Gregorio Gómez Pérez y esposa, doña Mariana Sánchez López; a don Saturnino Pérez Gómez y esposa, doña Valeria Hernández Inigo; a don Fortunato Pérez y hermanos herederos de Evaristo Calle; a doña Laura Valero Gómez; a don Víctor Montero Iglesias; a don Mariano Espada Candeleda; a don Miguel García Morono; a doña Estanislada Columbiano, Alfonsa y Silvestre Domínguez Alcón; a don Manuel y don Francisco Domínguez Herrero; a doña Amalia Aranzabal Castelló; a don Faustino Rivero González; a herederos de doña Manuela Felipe Gil (Rafael Rosellón Andrada); a don Santiago Lobato Pejaras; a don Francisco del Barco Cardador; a don Anastasio Calle Martín (sus herederos); a doña Ventura Martín Mateos; a doña Miguela Barbero Díaz; a doña Felicia Criado Campos; a doña Dolores, doña Teresa, doña Ana y doña Juliana Hernández Iglesias herederos de Ventura Iglesias; a don Ildefonso González Corredor; a don José Peñasco Santos; a doña Agueda Martín Ramos; a doña María Magdalena de la Cámara Ayala; a don Blas García Izquierdo; a doña Marina y María Sánchez de Dios; a don Antonio González Paniagua e Isabel Paniagua; a don Félix Martín del Barco y Leonardo Quijada González; a don Bonifacio y don Vidal Collado Vicente; a los herederos de don Manuel Santos Benito, José Luis, Manuel y Carolina Santos Herrero y María Antonia Herrero Fraile; a doña Silveria Felipe Peña; así como a los arrendatarios don Florencio Durán Martín y don Juan Bueno Torres en cuanto a los derechos arrendaticios que puedan corresponderles como consecuencia de la expropiación, a quienes se notificara esta resolución.

Relación concreta e individualizada de los bienes de necesaria expropiación para la revalorización de las murallas de Plasencia

1. Urbana: Sita en la calle Higuerrillas, 4, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados y se destina a garaje y corral con cobertizo. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de los herederos de don Antonio Hernández; izquierda, con casa de Tomás Fernández, y fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad actualmente de don Manuel Fernández Fernández y esposa. Estando inscrita al tomo 719, libro 106, folio 165, número de finca 2.420, inscripción decimotercera.

2. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 1, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 55 metros cuadrados, destinada a vivienda en sus plantas baja y alta. Linda: Por la derecha, con vía pública travesía Cristo de las Batallas; izquierda, huerta Casa de Salud, y fondo, con casa de Manuel Fernández Sáez.

Título.—Es propiedad actualmente en una tercera parte de doña María Sáez Garrido y en dos terceras partes de doña Lucía y doña Teófila Muñoz Sáez y de los herederos de Raimundo Muñoz Sáez, que tienen su domicilio en la calle Cristo de las Batallas, 19, de la citada ciudad. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 1, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 12 metros cuadrados destinados a vivienda en su planta baja y primera. Linda: Por la derecha, con edificio de doña Filomena Ortiz; izquierda, con edificio de don Braulio Sáez, y fondo, con huerta Casa de Salud.

Título.—Es propiedad actualmente de don Manuel González González, hallándose inscrita en el Registro correspondiente al tomo 780, libro 141, folio 49, número de la finca 7.154, número de inscripción primero. Sin cargas.

4. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 3, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 30 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Gregorio Martín Muñoz; izquierda, don Anastasio Amaro, y fondo, puerta de la Casa de Salud Provincial.

Título.—Es propiedad de doña Pilar Rodríguez Rodríguez. Estando inscrita al tomo 757, libro 124, folio 181, número de la finca 5.726, número de inscripción primero. Sin cargas.

5. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 5, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie, estando destinada a vivienda en sus plantas baja y principal, teniendo igualmente un desván. Linda: Por la derecha, con casa de Gregorio Gómez Pérez; izquierda, con casa de Saturnino Pérez Gómez, y fondo, con muralla de Casa de Salud Provincial.

Título.—Es propiedad actualmente de don Gregorio Martín Muñoz con domicilio en la calle Pedro Paniagua, 5, de citada ciudad. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Sin cargas.

6. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, de la ciudad de Plasencia (Cáceres), en el número 34 de citada calle. No consta su superficie y se destina a vivienda en sus plantas baja y alta. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Cecilio García Muñoz; por la izquierda, con el de don Francisco Espinosa Romero, y al fondo, con la vía pública que corresponde a las traseras de la avenida de José Antonio.

Título.—Es propiedad actual de don Gregorio Gómez Pérez y esposa, María Sánchez López, con domicilio en Cristo de las Batallas, 34, de citada ciudad. Estando inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 799, libro 157, folio 165, número de la finca 8.719, número de inscripción segunda. Sin cargas.

7. Urbana: Sita en la calle Travesía de Cristo de las Batallas, 8, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 36 metros cuadrados, destinada a vivienda. Linda: Por la derecha, con el inmueble propiedad de los herederos de don Juan Valero; por la izquierda, con el de Mariano Espada y Diego Garrido, y al fondo, con la huerta de la Casa de Salud Provincial.

Título.—Es propiedad de don Gregorio Gómez Pérez y don Juan Gómez Pérez, Estando inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 781, libro 127, folio 124, número de la finca 5.940, número de inscripción primera. Sin cargas.

8. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 12, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 35 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: Por la derecha, con el inmueble de doña Adelaida Espada Prieto; por la izquierda, con el de don Pedro Cobos, y al fondo, con huerta de la Casa de Salud Provincial.

Título.—Es propiedad de don Gregorio Gómez Pérez y esposa, doña Mariana Sánchez López. Estando inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 897, libro 101, folio 116, número de la finca 2.818, número de inscripción séptima. Sin cargas.

9. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 9, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con el corral de don Pedro Fuentes; por la izquierda, con el inmueble propiedad de los herederos de doña Adelaida Prieto, y al fondo, con la huerta de la Casa de Salud Provincial. Consta de cuatro plantas y tres viviendas.

Título.—Es propiedad de don Saturnino Pérez Gómez y esposa, doña Valeria Hernández Iñigo, domiciliados en calle María la Brava, sin número, de dicha ciudad. Estando inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 683, libro 96, folio 145, número de la finca 3.598, número inscripción tercera. Sin cargas.

10. Urbana: Sita en la calle Travesía del Cristo de las Batallas de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados, aproximadamente; se destina a vivienda en sus plantas baja y principal. Linda: Por la derecha, con el inmueble propiedad de don Víctor Montero Iglesias; por la izquierda, con el de don Gregorio Gómez Pérez, y al fondo, con la muralla (Cubo de la Lucía).

Título.—Es propiedad de don Fortunato Pérez y hermanos (herederos de Evaristo Callo), domiciliado en el municipio de Cabrero (Cáceres). No estando inscrita en el Registro de la Propiedad.

11. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 11, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 29 metros cuadrados y 84 decímetros cuadrados; se destina a vivienda. Linda: Por la derecha, con el inmueble propiedad de Iluminada Pérez; por la izquierda, con el de Saturnino Pérez, y al fondo, con la huerta de la Casa de Salud Provincial.

Título.—Es propiedad de doña Laura Valero Gómez, con domicilio en calle Cabezabellosa, 38, de citada ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 357, libro 41, folio 121 vuelto, número de la finca 2.106, número de inscripción séptima. Sin cargas.

12. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 8, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 10 metros cuadrados; se destina a secadero. Linda: Por la derecha, con terreno público de San Antón; por la izquierda, con el inmueble propiedad de doña Basilia González, y al fondo, doña Lucía Espada y Cubo, llamado de la Lucía.

Título.—Es propiedad de don Víctor Montero Iglesias, con domicilio en calle Paniagua, 17, de la ciudad de Plasencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 658, libro 91, folio 223 vuelto, número de la finca 3.318, número de inscripción tercera. Sin cargas.

13. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, sin número, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados; se destina a vivienda en su planta baja. Linda: Por la derecha, con Cubo de la Lucía; por la izquierda, con la casa de don Víctor Montero, y al fondo, con huerta Casa de Salud.

Título.—Es propiedad de don Mariano Espada Candeleda, con domicilio en Calleja de la Lucía, sin número, de la citada ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 360, libro 42, folio 2 vuelto, número de la finca 2.159, número de inscripción segunda. Sin cargas.

14. Urbana: Sita en la calle Cristo de las Batallas, 21, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados; se destina la planta baja a vivienda y planta alta a pajar. Linda: Por la derecha e izquierda, con el inmueble propiedad de los herederos de Ciriaco Domínguez.

Título.—Es propiedad de don Miguel García Moreno, con domicilio en calle Pedro Paniagua, 8, de la citada ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 788, libro 148, folio 102, número de la finca 7.821, número de inscripción primera. Sin cargas.

15. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, 13, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados y está destinada a vivienda en planta baja y alta. Linda: A la izquierda, con el de don Fernando García, y al fondo, con vía pública (calle Bolaños, por donde tiene una puerta de entrada y se halla señalada con el número 2).

Título.—Es propiedad de doña Estanislada Columbiano, Alfonso y Silvestre Domínguez Alcón, con domicilio en Santo Domingo el Viejo, 19, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 834, libro 87, folio 157 vuelto, número de inscripción cuarta. Sin cargas.

16. Urbana: Sita en la calle Travesía Cristo de las Batallas, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, aproximadamente; no consta el destino de dicha casa. Linda: A la derecha, con casa de doña Amalia Aranzabal; a la izquierda, con inmueble propiedad de herederos de Ciriaco Domínguez, y al fondo, con vía pública.

Título.—Es propiedad de don Manuel y don Francisco Domínguez Herrero, con domicilio en San Cristóbal de los Angeles, 116, segundo izquierda, Madrid-21. Representante en Plasencia: Don Narciso Cano Montoro, con domicilio en calle Andrés López, 34, Plasencia. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 683, libro 96, folio 184, finca número 3.298 duplicado, inscripción quinta. Su planta baja se encuentra en estado ruinoso.

17. Urbana: Sita en la calle Cristo de las Batallas, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 30 metros cuadrados; no consta su destino. Linda: A la derecha, con muro del parque de los Caídos; a la izquierda, con casa de Manuel y Francisco Domínguez Herrero, y al fondo, con la vía pública.

Título.—Es propiedad de doña Amalia Aranzabal Castiello, con domicilio en calle Alfonso VI, 11, 1.º A, Salamanca. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Se encuentra en estado ruinoso.

18. Urbana: Sita en la calle de San Pedro de Alcántara, 33, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Se destinan sus tres plantas a dos viviendas. Linda: A la derecha, con vía pública; a la izquierda, con edificio de don Rafael Rosellón, y al fondo, con el anterior edificio y otro de don Antonio Bodeguero.

Título.—Es propiedad de don Faustino Rivero González, con domicilio en calle de San Pedro de Alcántara, 33, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 538, libro 77, folio 152 vuelto. Número de la finca: 1.831. Número de inscripción: Primera. Se adquirió por compra a cambio de renta vitalicia a favor de doña María Cristina Polo Redondo por 4.800 pesetas anuales. La pensionista tiene sesenta y un años de edad.

19. Urbana: Sita en la calle San Pedro de Alcántara, 14, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: A la derecha, con casa de don Julio Rodríguez Carreño; a la izquierda, con inmueble de don Antonio Bodeguero Marcos, y al fondo, con el corral de este último.

Título.—Es propiedad de herederos de doña Manuela Felipe Gil (Rafael Rosellón Andrada), con domicilio en calle Marques de Mirable, 25, Plasencia. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 552, libro 83, folio 103. Número de la finca: 1.827. Número de inscripción: Novena. En la actualidad agregada a las señaladas con los números 15 y 16, formando una sola casa.

20. Urbana: Sita en la calle San Pedro de Alcántara, 15, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: A la derecha e izquierda con casa de don Julio Rodríguez Carreño, y al fondo, con casa de don Antonio Bodeguero.

Título.—Es propiedad de los herederos de Manuela Felipe Gil (Rafael Rosellón Andrada). Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 552, libro 83, folio 107. Número de la finca: 1.828. Número de inscripción: Novena. En la actualidad agregada a las señaladas con los números 14 y 16, formando una sola casa.

21. Urbana: Sita en la calle San Pedro de Alcántara, 16, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: A la derecha, con inmueble propiedad de doña Isabel Rubio; por la izquierda, con el de don Julio Rodríguez Carreño, y al fondo, con una cuadra propiedad de don Antonio Bodeguero.

Título.—Es propiedad de herederos de Manuela Felipe Gil (Rafael Rosellón Andrada). Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 552, libro 83, folio 109. Número de la finca: 1.830. Número de inscripción: Novena. En la actualidad agregada a las señaladas con los números 14 y 15, formando una sola casa.

22. Urbana: Sita en la calle San Pedro de Alcántara, 29, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados y se destina a vivienda. Consta de dos cuerpos

de edificios: El primero con frente a la plaza de San Pedro, de 51 metros cuadrados; en el lindero de la derecha y en la parte posterior, un corral de 9 metros cuadrados, lindante al fondo con la muralla, y a continuación del mismo, y siguiendo siempre la línea de fachada de la finca, existe otro cuerpo de edificación construido sobre lo que fué corral, de 10 metros de fachada por 3 metros de fondo. Se compone de dos plantas y tiene acceso a través del corral por una puerta accesoria a su derecha, con salida a la bajada que desde la calle de Las Rosas va a la plaza de San Pedro, y casas números 30, 31, 32 y 33 de dicha plaza, en una línea de 6,20 metros por el primer lindero y de 13 metros por el restante. Derecha, en línea de 7 metros, con casa número 30 de expresada plaza, de Manuela Felipe Gil, y en línea de 3 metros con la bajada de la calle de Las Rosas; izquierda, con la casa de Francisco del Barco, y fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de don Santiago Lobato Pajares, con domicilio en calle Batalla del Salado, 13, Plasencia. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 719, libro 106, folio 87. Número de la finca: 2.702. Número de inscripción: Sexto.

23. Urbana: Sitá en la calle de San Pedro de Alcántara, 27, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 38 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: A la derecha, con el inmueble propiedad de don Antonio Bodeguero; a la izquierda, con el de doña Agueda García, y al fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de don Francisco del Barco Cardador, con domicilio en calle San Pedro de Alcántara, 27, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 544, libro 80, folio 127 vuelto. Número de la finca: 1.826. Número de la inscripción: novena. Planta baja y principal. Sin cargas.

24. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 25, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 48 metros cuadrados y se destina a vivienda. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Francisco del Barco Cardador; por la izquierda, con el de don Ventura Martín, y al fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de don Anastasio Calle Martín (sus herederos), con domicilio en San Pedro de Alcántara, 25, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 716, libro 105, folio 194. Número de la finca: 4.316. Número de inscripción: Cuarta. Planta baja con cuadra y corral al fondo y un piso alto. Sin cargas.

25. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 23, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 15 metros cuadrados y se destina a vivienda su planta baja y alta. Linda: A la derecha e izquierda, con casas de herederos de doña María de las Candelas Ayala; al fondo, con cuadra y pajar de la casa número 13, de Inocencio García.

Título.—Es propiedad de doña Ventura Martín Mateos, con domicilio en calle San Pedro de Alcántara, 23, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 558, libro 91, folio 117 vuelto. Número de la finca: 690. Número de inscripción: Decimosexta. Sin cargas.

26. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 10, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda la planta baja y alta. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Fernando García; por la izquierda, con el de doña Sofía Campos Moreno, y al fondo, con el de don Vicente García García.

Título.—Es propiedad de doña Miguelá Barbero Díaz, con domicilio en calle San Pedro de Alcántara, 10, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 448, libro 66, folio 33. Número de la finca: 697. Número de inscripción: Decimotercera. Sin cargas.

27. Urbana: Sitá en la calle Puerta del Sol, 9, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda en su planta baja y principal. Linda: Por la derecha, con el inmueble propiedad de doña María Luisa de Dios; por la izquierda, con el de don Agustín Hernández, y al fondo, con corral de la casa de don Miguel González.

Título.—Es propiedad de doña Felicia Criado Campos, con domicilio en calle Puerta del Sol, 10, de la ciudad de Plasencia. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

28. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 17, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Ocupa una superficie de 28 metros cuadrados y se destina a vivienda en su planta baja y principal, con un reducido corral al fondo. Linda: Por la derecha, con el inmueble propiedad de don Braulio Taravillo; por la izquierda, con rincónata pública y casa número 27 de Ambrosía Mafío, y al fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de doña Dolores, doña Teresa, doña Ana y doña Juliana Hernández Iglesias (herederos de Ventura Iglesias), con domicilio en calle Alfonso VIII, 3, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 554, libro 84, folio 223. Número de la finca: 695. Número de inscripción: Duodécima. Sin cargas.

29. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 15, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie. Se destina a vivienda en su piso bajo, principal y segundo. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de los herederos de

Agustín Fernández; por la izquierda, con el de doña Lucía Soto Rubio, y al fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de don Ildefonso González Corredor, con domicilio en calle Cruces, 4, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 434, libro 57, folio 113. Número de la finca: 694. Número de inscripción: Décima. Sin cargas.

30. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 5, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 15 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados y se destina a vivienda en su planta baja y principal. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Benito Rodríguez; por la izquierda, con el de don Adolfo Martín, y al fondo, con calle de Las Cruces, donde tiene puerta accesoria, antes con la muralla.

Título.—Es propiedad de don José Peñasco Santos, con domicilio en calle Cruces, 2, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 385, libro 49, folio 135. Número de la finca: 689. Número de inscripción: Sexta. Sin cargas.

31. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 9, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda en su planta baja y alta. Linda: Por la derecha e izquierda, con fincas de don José Peñasco, y por el fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de don José Peñasco Santos. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 554, libro 84, folio 211. Número de la finca: 691. Número de inscripción: Undécima. Sin cargas.

32. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 15, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda en su planta baja y alta. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don José Morales Blázquez.

Título.—Es propiedad de don José Peñasco Santos. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 887, libro 87, folio 115. Número de la finca: 3.870. Número de inscripción: Primera. Sin cargas.

33. Urbana: Sitá en la calle San Pedro de Alcántara, 7, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 17 metros cuadrados con 566 milímetros cuadrados y se destina a vivienda en su planta baja y principal. Linda: Por la derecha, con el inmueble propiedad de doña María Luisa Cepeda; por la izquierda, con el de don Leoncio Peñasco Sánchez, y por el fondo, con la muralla.

Título.—Es propiedad de don José Peñasco Santos. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 349, libro 40, folio 107. Número de la finca: 698. Número de inscripción: Novena. Sin cargas.

34. Urbana: Sitá en la calle Puerta del Sol, 1 y 1 duplicado. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados con 75 centímetros cuadrados. Se destina su planta baja a local comercial (bar) y vivienda en su planta principal y segunda. Linda: A la derecha, con la vía pública; a la izquierda, con la muralla, y al fondo, con casa de don Tomás Pacheco.

Título.—Es propiedad de doña Agueda Martín Ramos, con domicilio en calle Puerta del Sol, 1, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad número 1, en el tomo 456, libro 60, folio 244 vuelto. Número de la finca: 2.198. Número de la inscripción: Décima. La número 1 duplicado en el tomo 458, libro 61, folio 242. Número de la finca: 2.520. Número de inscripción: Segunda. Sin cargas.

35. Urbana: Sitá en la calle Puerta del Sol, 2. Tiene una superficie de 32 metros cuadrados y se destina a vivienda en su planta baja. Linda: Por la derecha, con Puerta del Sol; por la izquierda, con la vía pública, y al fondo, con la calle de San Pedro y casa o antiguo sequero de Juan Fuente. En la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Título.—Es propiedad de doña María Magdalena de la Cámara Ayala. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en tomo 459, libro 58, folio 240. Número de la finca: 2.469. Número de inscripción: Tercera, sexta y séptima. Sin cargas.

36. Urbana: Sitá en la calle de San Pedro de Alcántara, en la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 90 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por la derecha, con casa de María Sánchez de Dios; por la izquierda, con la muralla; y al fondo, con la vía pública (Puerta del Sol).

Título.—Es propiedad de don Blas García Izquierdo, con domicilio en calle Diego Hernández, 4, 2.ª. Huelva. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

37. Urbana: Sitá en la calle Puerta del Sol, sin número, en la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 66,28 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Luis Serrano; por la izquierda, con la casa de Manuela Antel, y al fondo, con calle de San Pedro.

Título.—Es propiedad de doña Marina y doña María Sánchez de Dios, con domicilio en avenida de la Vera, 2, Plasencia. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 538, libro 78, folio 141. Número de la finca: 2.128. Número de inscripción: Undécima. Demolida en la actualidad.

38. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 2, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de los herederos de don Leopoldo Sánchez; por la izquierda, con el de don Valeriano Izquierdo Riobos, y al fondo, con calle de San Pedro.

Título.—Es propiedad de doña María y doña Marina Sánchez de Dios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 539, libro 76, folio 157. Número de la finca: 2.774. Número de inscripción: Segunda y tercera. Planta baja sin cargas.

39. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 1, en la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 35,34 metros cuadrados y se destina a local comercial en planta baja. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de herederos de don Anastasio González Izquierdo, y fondo, con solar murado de los herederos de los señores Calzada Roxach.

Título.—Es propiedad de don Antonio González Paniagua y doña Isabel Paniagua, con domicilio en calle El Torno, 9, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 872, libro 24, folio 78. Número de la finca: 3.490. Número de inscripción: Primero. Sin cargas.

40. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 3, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). No consta su superficie y se destina a vivienda en su planta baja y alta. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de herederos de Bonifacio Collado Vicente; por la izquierda, con el de los herederos de don Jesús González, y al fondo, con solar de don Félix Sánchez.

Título.—Es propiedad de don Félix Martín del Barco y Leonardo Quijada González, con domicilio en Alfonso VIII, 5, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 422, libro 56, folio 216. Número de la finca: 1.344. Número de inscripción: Octavo. Sin cargas.

41. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 5, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 29,74 metros cuadrados. Se destina a vivienda y local comercial en el bajo. Consta de planta baja, principal y segunda. Linda: A la derecha, con inmueble propiedad de don Zacarías Paniagua; por la izquierda, con el de don Anastasio González, y al fondo, con carretera de Salamanca a Cáceres.

Título.—Es propiedad de don Bonifacio y don Vidal Collado Vicente, con domicilio en calle Reyes Católicos, 8, de la citada ciudad. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad en el tomo 514, libro 71, folio 97. Número de la finca: 1.551. Número de inscripción: Séptimo. Sin cargas.

42. Urbana: Sitá en calle Puerta del Sol, 7, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 34,82 metros cuadrados y se destina a local comercial (bar) en el bajo, y vivienda en el principal. Linda: Por la derecha, con inmueble propiedad de don Victoriano Dacosta; por la izquierda, con

el de don Bonifacio Vidal Collado, y al fondo, con estación de autobuses de Empresa Sequiera y casa número 1 de avenida de José Antonio, de la misma propiedad.

Título.—Es propiedad de los herederos de don Manuel Santos Benito, José Luis, Manuel y Carolina Santos Herrero (15 acciones cada uno) y María Antonia Herrero Fraile (55 acciones), con domicilio en Puerta del Sol, 7, de la citada ciudad. No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Sin cargas.

43. Urbana: Sitá en calle avenida de José Antonio, 8, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 34,82 metros cuadrados. Se destina a local comercial. Linda: Por la derecha, con estación de autobuses de Empresa Sequiera; por la izquierda, con Puerta del Sol o bajada de José Antonio, y al fondo, con Casa número 7 de la Puerta del Sol, de la misma propiedad.

Título.—Es propiedad de los herederos de don Manuel Santos Benito, José Luis, Manuel y Carolina Santos Herrero (15 acciones cada uno) y María Antonia Herrero Fraile (55 acciones). No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Planta baja.

44. Urbana: Sitá en Puerta del Sol, 8, de la ciudad de Plasencia (Cáceres). Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Se destina a local comercial (churrería) en el bajo, y vivienda en el principal más desván. Linda: Por la derecha, con carretera de Salamanca o avenida de José Antonio; por la izquierda, con vía pública, y al fondo, con casa de herederos de don Toribio Calvo Pascual.

Título.—Es propiedad de doña Silveria Felipe Peña, con domicilio en Puerta del Sol, 9, de la citada ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 528, libro 74, folio 211 vuelto. Número de la finca: 579. Número de inscripción: Décimo. Sin cargas.

Contra este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 21 de la Ley y Reglamento, respectivamente, pueden los interesados en el expediente interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente resolución conforme a derecho.

Cáceres, 3 de agosto de 1974.—El Gobernador civil accidental, Antonio Palao Hernández.—6.779-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16459 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se autoriza a la Cooperativa «Virgen de la Merced» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campello (Alicante) para la construcción de dos espigones y el encauzamiento de un torrente, en Cala Baeza.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Cooperativa «Virgen de la Merced» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Campello.
Destino: Construcción de dos espigones y el encauzamiento de un torrente, en Cala Baeza.
Plazo concedido: Ninguno.
Canon unitario: Exento.
Instalaciones: Creación de una playa artificial mediante la construcción de unos diques de abrigo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16460 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Pedro Vizcarro Graú la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) y se legalizan obras de terraza, solariums y escaleras en urbanización Bahía de Palma.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Vizcarro Graú una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.
Superficie aproximada: 124 metros cuadrados.
Destino: Legalizar obras de terraza, solariums y escaleras en urbanización Bahía de Palma.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Tres solariums y una plataforma embarcadero.
Un embarcadero.
Prescripciones: Las escaleras y solariums serán de uso público gratuito.

El embarcadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas A. Marín García.

16461 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se autoriza a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto Real (Cádiz) con destino a la instalación de una planta industrial de elementos prefabricados de construcción y parque de maquinaria.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Dragados y Construcciones, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
Término municipal: Puerto Real.